

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA DE LA CV (AFQCV)

* La Asociación está adherida al código de buenas prácticas de la Federación Española de Fibrosis Quística (<https://fibrosisquistica.org/codigo-de-buenas-practicas/>)

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN

- La AFQCV: Misión, Visión, Objetivos y Valores
- Utilidad del Código Ético

2. UTILIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMATIVA

- Utilidad Código Ético de la AFQCV
- Normativa Actual

3. ALCANCE Y DESTINATARIOS

4. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTOS.

- Miembros de la Junta Directiva
- Socios/as, familiares, voluntarios/as, colaboradores/as, personas con FQ
- Personal remunerado de la AFQCV

5. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y ACEPTACIÓN DE DONACIONES

6. COMITÉ DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO AFQCV

8. LA AFQCV CON LA AGENDA 2030

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana (AFQCV) es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública que se constituyó el 10 de Septiembre de 1985, por un grupo de padres/madres cuyo fin era mejorar la vida de las personas con Fibrosis Quística.

Desde hace más de 30 años, ponemos en marcha acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con Fibrosis Quística y la de sus familias.

Actualmente somos más de 350 socios (familiares, amigos/as y personas con FQ) de toda la Comunidad Valenciana.

Según datos del SIER-CV se contabilizan 571 casos de FQ en toda la Comunidad Valenciana, siendo la enfermedad rara más frecuente en Castellón con 75 casos y la segunda más frecuente en Valencia, 300 casos y Alicante 196 casos.

La AFQCV tiene una cultura propia que se manifiesta a través de su misión, su visión, sus objetivos y valores, siendo estos los siguientes:

Misión:

Mejorar la calidad de vida de las personas con fibrosis quística de la Comunidad Valenciana y sus familias a través de la protección de sus derechos y de la promoción de servicios.

Visión:

Que sea una entidad innovadora y profesionalizada en programas de atención bio-psico-social para las personas con FQ y sus familias de la Comunidad Valenciana, trabajando conjuntamente con las unidades de FQ y Administraciones y persiguiendo la excelencia en la calidad e impulsando la mejora continua.

Objetivos:

- Contribuir al cuidado, asistencia y protección de las personas con Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana.
- Contribuir al conocimiento, estudio e investigación de la Fibrosis Quística.
- Promocionar los servicios médicos, investigadores, asistenciales, educativos, laborales, residenciales y sociales necesarios y adecuados para el tratamiento de las personas con FQ.
- Crear y fomentar la acogida, orientación e información, tanto de las personas con FQ como de los familiares a cargo de su tutela y cuidado.
- Dar publicidad y divulgación de los problemas humanos, psicológicos y sociales de las personas con FQ.

- Reivindicar nuestros derechos ante todas las instancias públicas o privadas y cualquier otra acción legal que de modo directo o indirecto redunde en beneficio de las personas con Fibrosis Quística. Además de reclamar la existencia y puesta en marcha de los servicios y tratamientos necesarios dentro de la Agencia Valenciana de Salud para que las personas con FQ, reciban una atención integral de la enfermedad y puedan tener la mejor calidad de vida posible.

Valores:

- Búsqueda de **consenso** como método imprescindible para avanzar juntos.
- **Trabajo en equipo** para alcanzar las metas propuestas y favorecer la mayor implicación y satisfacción de las personas.
- **Compromiso** con la defensa y mejora de los derechos de las personas con Fibrosis Quística.
- **Unidad, cohesión y participación** del colectivo y de todas aquellas personas y entidades implicadas en este movimiento asociativo.
- El espíritu de **superación, excelencia y mejora continua** como método para lograr avanzar en las soluciones y servicios que se ofrecen a las personas con FQ.
- Suma de esfuerzos en actuaciones dirigidas a la **prevención** de las causas que generan los obstáculos en las personas con FQ, para minimizarlos o eliminarlos.
- Será **responsabilidad** de la AFQCV dar respuesta a las necesidades del colectivo de FQ de la Comunidad Valenciana mediante la aportación de los recursos necesarios de conformidad con los objetivos de la entidad.
- Respeto a la **dignidad** de la persona por encima de cualquier otro criterio.
- Búsqueda de la **calidad, competencia profesional y responsabilidad** para avanzar en la innovación, la investigación y en una gestión activa del conocimiento de la fibrosis quística.
- **Igualdad** entre todos los miembros de la Asociación, así como entre éstos y el resto de miembros de la sociedad; igualdad como personas e igualdad en el tratamiento en todo el territorio español. A la vez, debe existir **respeto por las diferencias** entre los individuos.
- **Transparencia** en la gestión de la asociación y fomento de la participación.

2. UTILIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMATIVA ACTUAL

Utilidad del Código Ético

Se entiende por Código Ético como un conjunto de normas y/o declaración formal del comportamiento que se espera de la entidad hacia la plantilla, las personas usuarias, empresas proveedoras, entidades asociadas, sociedad en general y las entidades competidoras.

Por tanto, constituye una señal claramente visible de que una organización es consciente de la necesidad de un comportamiento ético, y por tanto, es una herramienta muy útil de la responsabilidad social corporativa.

Este código recoge el compromiso de AFQCV de actuar conforme a nuestros valores, que garanticen un comportamiento responsable y de total respeto a la legalidad vigente en todas las relaciones de la entidad con sus entidades asociadas, las personas usuarias que acuden para recibir sus servicios, la plantilla, los proveedores, otras entidades sin ánimo de lucro y por supuesto con la sociedad en general.

Lo que AFQCV pretende a través de este Código Ético, es hacer efectivos los valores y principios de su organización, apelando a los procesos que determinen decisiones y comportamientos de la entidad.

Se pretende crear, por tanto, con el Código Ético, un medio para construir una organización estable y próspera, ya que un comportamiento ético puede repercutir en problemas y conflictos tanto internos como externos, mejorando los siguientes aspectos:

- Reducir los conflictos entre los miembros que la forman, tanto entre su plantilla como entre sus asociados, voluntariados y miembros de la junta directiva.
- Mejorar la imagen exterior de la entidad.
- Agregar valor y confianza a las actividades que organiza y en la comunidad donde trabaja.
- Crear un componente esencial de "calidad Total"
- Atraer a mejor capital humano, ya que poseer un código ético genera satisfacción entre el personal.
- Transmitir tranquilidad entre las entidades o empresas con las que se relaciona, ya sean proveedoras, competidoras o asociadas.



NORMATIVA ACTUAL

La AFQCV, para alcanzar su misión y visión, se compromete a actuar bajo un estricto marco de principios y valores que están basados en las declaraciones internacionales de derechos humanos y de los derechos que afectan a las personas con discapacidad y que son los siguientes:

Internacionales:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948.
- Las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 1993.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Nacionales:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Principios de AFQCV

La AFQCV se compromete con los siguientes principios de forma especial:

- ✓ Lealtad y buena fe: La plantilla y personas miembros de AFQCV deberán ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la entidad y todos sus componentes, así como con respeto de terceros con los que profesionalmente se relacione.
- ✓ Eficiencia: Aspirar a la consecución de los resultados de forma óptima y lo más productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Cooperación: Cooperar personal y activamente con otras áreas y con los compañeros y las compañeras.



- ✓ Información: Facilitar tanto a la coordinación, como a los responsables de área información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su competencia y a sus compañeras y compañeros, aquélla que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones del personal.
- ✓ Orientación a las personas usuarias: Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio, colaboración y calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde deberá ser clara y correcta, encauzando las solicitudes, reclamaciones e incidencias por los canales formales.
- ✓ Confidencialidad: Guardar el secreto profesional

3. ALCANCE Y DESTINATARIOS

Este código ético será vinculante para:

- Presidencia y Junta directiva de la Asociación de Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana.
- Personal de la Asociación de Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana.
- Personas socias de la Asociación de Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana.
- Voluntariado perteneciente a la Asociación de Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana.
- Colaboradores, redes y aliados de la Asociación de Fibrosis Quística de la Comunidad Valenciana.

4. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Pautas de conducta y buenas prácticas hacia:

A. Miembros de la junta directiva de la AFQCV

1. La actividad representativa se orientará con arreglo a los intereses globales del colectivo de FQ de la Comunidad Valenciana y en ningún caso de intereses individuales.
2. La condición de miembro de junta directiva de la Asociación requerirá que se ostente la categoría de socio de la entidad.
3. Los puestos como miembros de junta directiva se ejercerán libremente y sin remuneración económica por parte de la entidad.



4. La estrategia se fijará libremente, sin atender a tomas de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales o cualesquiera otras entidades públicas o privadas, si bien se respetará y se seguirá la Visión, Misión y Valores de la AFQCV así como sus líneas estratégicas vigentes en cada momento.
5. Se fomentará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones y la participación activa de todos los representantes, garantizando un funcionamiento democrático, así como el respeto y la libertad de opinión.
6. Se garantizará la transparencia en todos los ámbitos de la Asociación, se velará por la excelencia en la gestión y el buen uso de recursos propios, públicos y de terceros y se evitará en todo momento el lucro personal, fomentando las auditorías externas.
8. Se promoverá el derecho a la formación continua general y específica para el desarrollo de las funciones.
9. Se podrán reclamar en nombre de la AFQCV las medidas consensuadas para mejorar la calidad de vida de las personas con FQ de la Comunidad Valenciana, así como se tendrá el compromiso de defender activamente los derechos del colectivo.
10. Se tendrá derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los agentes de la AFQCV y hacia todos los miembros del colectivo FQ.

B. Socios/as, familiares, voluntarios/as, colaboradores/as, personas con FQ

1. Derecho a pertenecer de forma activa a un equipo en busca de un fin común y compromiso de trabajar de forma activa por un objetivo común alejándose de intereses particulares.
2. Respetarán las líneas de actuación y a las personas que actúan en representación de la Asociación, así como las decisiones que tomen en el ámbito que les corresponda dentro del ejercicio de su representación.
3. Tendrán derecho a exigir y recibir servicios e información de calidad y se adquirirá el compromiso de hacer un uso racional y debido de los servicios y medios que se pongan a su alcance.
4. Respetarán los cauces de actuación, sin interferir de manera individual en algún aspecto que pueda perjudicar al colectivo.
5. Tendrán derecho a un trato igual en los servicios y actividades y se comprometerán a tratar dignamente a cualquier miembro del colectivo.
6. Se tendrá derecho a participar en la vida asociativa y se asumirá el compromiso de cumplir con las obligaciones asociativas.



7. Se tendrá derecho a que se oigan y respeten sus opiniones, así como el deber de escuchar y respetar las opiniones de los demás.
8. Se tendrá derecho a exigir a los responsables y/o dirigentes de la AFQCV explicaciones motivadas sobre actuaciones que afecten a sus intereses, así como se tendrá el compromiso de dar explicaciones razonadas de comportamientos que así lo requieran.
9. Tienen derecho a que se les reconozca y acredite el beneficio que su labor supone como valor social para la asociación y el compromiso de realizar su labor de forma altruista sin encubrir a través de un voluntariado otros intereses.
10. Se tendrá derecho a proponer las mejoras que se consideren oportunas, y se tendrá el compromiso de cumplir con los procedimientos de calidad y mejora continua establecidos.

C. Profesionales remunerados de la AFQCV

1. Cumplimiento de la legislación vigente: Toda la plantilla de AFQCV se compromete a velar por el cumplimiento de la legislación vigente, así como con el convenio que regula su actividad como entidad.
2. Se actuará de forma coherente con los objetivos estratégicos de la Asociación y se respetarán las líneas de actuación, así como las jerarquías.
3. Se fomentará la cooperación entre los/las profesionales y trabajadores/as de la Asociación.
4. Se tendrá derecho a un trato igualitario y el compromiso de crear un entorno de trabajo donde toda la plantilla sea tratada con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades, eliminando cualquier tipo de discriminación sin importar su causa u origen. Es por esto que se ha elaborado un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres y el Protocolo de Actuación y prevención del Acoso en la AFQCV.
5. Se garantizará la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión.
6. Promoverán la atención adecuada a las personas con FQ y sus familias, facilitándose en todo el proceso un trato digno y respetuoso a las personas usuarias, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información y evitando distinciones de trato ajenas a las derivadas de criterios técnicos y profesionales.
7. Se favorecerá la conciliación con la vida familiar y laboral y sus circunstancias personales. La AFQCV se compromete a elaborar y activar medidas de conciliación que hagan posible compatibilizar la vida laboral y familiar que estarán al alcance de todo el personal de la entidad.

5. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y ACEPTACIÓN DE DONACIONES

- La AFQCV colaborará y participará con otras organizaciones comprometidas con la FQ, con las enfermedades crónicas, raras y con la defensa de las personas con discapacidad.
- La AFQCV buscará patrocinadores y colaboradores siempre con los principios de transparencia y buenas prácticas, conforme a la misión, visión y valores de la asociación. Los fondos conseguidos los gestionará de forma eficaz y eficiente para la finalidad para la que fueron entregados.
- La AFQCV firmará acuerdos de colaboración con entidades, empresas y organizaciones siempre que vayan dirigidos a la mejora de la calidad de vida de las personas con FQ, a la optimización de los recursos y siempre que los acuerdos de colaboración respeten este código de buenas prácticas.
- La AFQCV adoptará una actitud responsable y transparente en la aportación de la documentación para los procesos de concesión de subvenciones y ayudas, así como aportará toda la información pertinente de control de las cuentas justificativas y de todos los aspectos referidos al proyecto subvencionado por la administración, empresa o patrocinador.
- La AFQCV podrá aceptar cualquier donativo (o evento benéfico para recaudar fondos) de particulares, empresas y organizaciones siempre que estas entidades encajen con los principios, misión, visión, valores y objetivos de la asociación.

6. COMITÉ DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

El Comité de Ética y Buenas Prácticas en la AFQCV se crea como órgano de carácter consultivo e interdisciplinar al servicio de nuestros grupos de interés en aquellas actuaciones que tienen relación directa con el desarrollo de nuestra Misión.

El Comité de Ética tiene la finalidad de prestar asesoramiento en la toma de decisiones ante posibles problemas éticos, generar conocimiento, elaborar protocolos de intervención, así como generar actitudes y buenas prácticas y promover el debate y la inclusión de la ética como un aspecto central de la práctica profesional (Anexo I).

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA AFQCV

El seguimiento y la evaluación del código ético de la AFQCV, es un proceso fundamental para asegurar que la organización actúa de acuerdo con sus valores y principios establecidos. Por ello la AFQCV se ha marcado los siguientes indicadores para poder hacer el seguimiento de este código ético.

Área de actuación	Indicadores	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026
<u>Código ético:</u>	Número de violaciones de normativas internas o externas anuales.	0	0	0
	Nº de revisiones del código ético	1	1	1
<u>Junta Directiva</u>	% de miembros de la junta directiva que han realizado formación para el desempeño de sus funciones y/o alineación con el código ético.	40%	45%	50%
	% de miembros que participan en reuniones de junta directiva	50%	60%	70%
	Nº de incidencias en relación a la junta directiva y el código ético	0	0	0
<u>Personas socias/ voluntarias y colaboradores</u>	% de incidencias atendidas en el buzón de sugerencias	90%	95%	100%
	% de incidencias resueltas	95%	95%	100%
	Que al menos el 80% de las personas socias se muestran satisfechas (al menos 4 sobre 5) con los servicios de la AFQCV	80%	80%	85%
<u>Personal remunerado</u>	% de miembros del equipo técnico que han realizado formación para el desempeño de sus funciones y/o alineación con el código ético.	50%	60%	70%
	Nº de incidencias relacionadas con el personal remunerado y el código ético	0	0	0
<u>Donaciones:</u>	Nº de publicaciones de donaciones y rendición pública de las cuentas anuales de la AFQCV	2	3	3
	-Nº de acciones/participaciones/alianzas anuales con otras entidades, investigaciones y/o empresas alineadas con nuestro código ético	2	3	3

8. LA AFQCV CON LA AGENDA 2030

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, la Agenda 2030.

“Debemos adoptar con decisión las primeras medidas que nos encaminen hacia un futuro sostenible, con dignidad para todos. Nuestro objetivo es la transformación. Debemos transformar nuestras economías, el medio ambiente y nuestras sociedades. Debemos cambiar nuestra forma de pensar, nuestra conducta y nuestros hábitos destructivos. Debemos apoyar la integración de ciertos elementos esenciales: la dignidad, las personas, la prosperidad, el planeta, la justicia y las alianzas.”

El camino hacia la dignidad para 2030.

Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015.

En esta línea y a través de este Código Ético, la AFQCV en concordancia con nuestra misión, visión y objetivos, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se compromete a implementar medidas que permitan informar, sensibilizar y comprometer al colectivo de FQ y a la sociedad en general con la Agenda 2030.

Por este motivo y acorde con la intervención que desarrollamos desde nuestra entidad podemos decir que la **AFQCV** pone su **foco principal** en el **ODS 3: SALUD Y BIENESTAR**



Para contribuir con este **ODS 3** la AFQCV se compromete a:

- Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias que favorezcan el acceso a la salud de las personas con FQ y de sus familias, así como de la sociedad donde actuamos. Actividades como la promoción de campañas de vacunación, acceso a medicinas, campañas sanitarias de concienciación...
- Promover programas y servicios de apoyo y rehabilitación para personas con FQ y sus familias, como fisioterapia respiratoria, ejercicio físico, atención psicológica.
- Fomentar y apoyar programas de investigación en materia de salud, que incidan directamente con el bienestar del colectivo y/o con la sociedad en general.



Desde la AFQCV entidad también contribuimos de manera directa en los siguientes ODS:



Para contribuir con el ODS 1 la AFQCV se compromete a:

- Ofrecer sus servicios de manera gratuita a aquellas personas que se encuentren en una situación vulnerable.
- Buscar y promover soluciones para el acceso a bienes y servicios para personas que se encuentra en una situación vulnerable.



Para contribuir con el ODS 4 la AFQCV se compromete a:

- Realizar acciones en el sistema educativo que favorezcan la concienciación y la inclusión de las personas con FQ de manera equitativa.



Para contribuir con el ODS 5 la AFQCV se compromete a:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista tanto a nivel interno como externo (medios de comunicación de la AFQCV, documentación propia...)
- Elaboración, seguimiento y vigilancia del Plan de Igualdad de la AFQCV y del protocolo de Acoso.



Para contribuir con el ODS 8 la AFQCV se compromete a:

- Ofrecer actividades, servicios y/o programas que favorezcan la inserción sociolaboral de personas con FQ y/o la inserción de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes...)
- Colaborar con entidades que promuevan el empleo inclusivo y decente para colectivos vulnerables (discapacidad, género...)



Para contribuir con el ODS 10 la AFQCV se compromete a:

- Ofrecer actividades, servicios y/o programas que favorezcan la inclusión de personas con FQ migrantes y de sus familias.
- Colaborar con entidades que favorezcan la inclusión de personas con FQ migrantes y de sus familias. Así como colaborar con otras entidades de FQ (o relacionadas con la patología) de otros países, para disminuir las desigualdades en y entre los países.



Para contribuir con el ODS 11 la AFQCV se compromete a:

- Realizar actividades de concienciación y gestión de reciclaje de residuos tanto a nivel interno de la entidad como hacia el colectivo que atendemos.
- Seguimiento y vigilancia de la Política Medioambiental de la AFQCV (Punto 5 de este Código Ético)



Para contribuir con el ODS 16 la AFQCV se compromete a:

- Realizar actividades de concienciación y difusión de los Derechos Humanos
- Realizar acciones dirigidas a la transparencia en la gestión de la asociación y fomento de la participación

ANEXO I.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA AFQCV

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente documento es regular la creación del Comité de Ética y Buenas Prácticas de la AFQCV en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos de la AFQCV y en el capítulo 5 de su Código Ético.

Artículo 2. Definición

2.1 El Comité de Ética y Buenas Prácticas en la AFQCV se crea como órgano de carácter consultivo e interdisciplinar al servicio de nuestros grupos de interés en aquellas actuaciones que tienen relación directa con el desarrollo de nuestra Misión.

2.2 El Comité de Ética tiene la finalidad de prestar asesoramiento en la toma de decisiones ante posibles problemas éticos, generar conocimiento, elaborar protocolos de intervención, así como generar actitudes y buenas prácticas y promover el debate y la inclusión de la ética como un aspecto mucho importando de la práctica profesional.

2.3 Este órgano tiene carácter no ejecutivo, por lo que las aportaciones realizadas por el Comité podrán ser no vinculantes para la AFQCV.

Artículo 3. Funciones

El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- Supervisión del cumplimiento del código ético.
- Fomentar el conocimiento del código ético entre los grupos de interés.
- Asesorar en dilemas éticos que surjan en la intervención y gestión de la AFQCV y promover buenas prácticas en este proceso.

Artículo 4. Composición

4.1 La composición del Comité es la siguiente:

- 2 personas de la Junta Directiva de la AFQCV.
- 1 persona del equipo técnico de la AFQCV.
- 1 persona socia de la AFQCV
- 1 persona voluntaria de la AFQCV.

4.2 La participación en el Comité de Ética es voluntaria y desinteresada. Se hace de forma proactiva, y debe ser iniciativa de la persona o entidad miembro.

4.3 Los miembros del Comité de Ética serán designados y ratificados por la Presidencia de la AFQCV, a propuesta de la Junta Directiva. Tendrá una vigencia de cuatro años, fecha en la que debe renovarse su composición.

4.4 El Comité de Ética, a iniciativa de sus miembros, puede constituir comisiones de trabajo con el fin de optimizar el asesoramiento en áreas específicas y sectoriales, y analizar o hacer el seguimiento sobre cuestiones de su competencia.

Artículo 5. Actuación ante conflictos y dilemas éticos

5.1 El canal por el que lleguen los problemas éticos a la AFQCV es a través del mail admon@fqvalenciana.com y/o a través del buzón de sugerencias, quejas y felicitaciones ya existente de manera pública en la web de la entidad. Este canal está directamente vinculado con el correo fibrosisadmonval@hotmail.es.

5.2 El proceso de actuación es el siguiente:

- Presentación meramente descriptiva del caso al Comité. Una vez expuesto el caso, habrá un turno de palabra para las aclaraciones pertinentes.
- Con toda la información, el Comité identifica los problemas éticos en el caso.
- En caso de haber varios conflictos éticos, se decidirá la prioridad de cada uno.
- Se analizan los valores implicados en el problema ético, las circunstancias que concurren en el caso y las consecuencias que pueden derivarse de las acciones para su solución. Se eligen aquellas acciones que representen menos vulneraciones de los valores en conflicto.
- Por último, las acciones elegidas se corroborarán con la legislación vigente nacional y, en su caso, autonómica para comprobar que no son contrarias al ordenamiento jurídico y que se podría argumentar favorablemente a su favor de manera pública.
- En caso de que no se llegue a un acuerdo en la resolución del caso, las partes interesadas podrán elevarlo a la Asamblea.

5.3 Los miembros del Comité respetarán el principio de confidencialidad y deber de secreto sobre la información que obtengan durante este proceso, con especial énfasis en la protección de datos de carácter personal.

Artículo 6. Reuniones

6.1 El Comité de Ética se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de reunirse cada vez que sea requerido porque se produzca una denuncia o reclamación sujeta a lo establecido en el código ético, pudiendo ser de forma presencial o a través de medios telemáticos.

6.2 Los temas principales a tratar en estas reuniones son:

- ✓ Interpretar el código ético y solventar las dudas que se planteen en relación con la aplicación y alcance del mismo.
- ✓ Tramitación de las denuncias que se presenten en la propia AFQCV o a través de las asociaciones de FQ.
- ✓ Proponer mejoras en el código ético, así como en los procedimientos y sistemas internos de AFQCV en este ámbito.
- ✓ Elaboración de un informe anual de seguimiento, evaluación y cumplimiento del código ético.